



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: LEYLA YULIANA PEÑA BEJARANO
DEMANDADO: JOSÉ GILBERTO TUNJANO URREGO
RADICADO: 2020-00079-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de enero de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretara

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisando el presente proceso se observa que en auto admisorio de la demanda de fecha 16 de marzo de 2020, por desconocerse la dirección de notificación del demandado se ordenó el emplazamiento del mismo.

Así las cosas, teniendo en cuenta que con la expedición del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se modificó la forma de realizar los emplazamientos para notificación personal, por Secretaría realícese la inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, del emplazamiento del demandado JOSÉ GILBERTO TUNJANO URREGO ordenado en auto del 16 de marzo de 2020, sin necesidad de la publicación en medio escrito, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 005 del 8 de febrero
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria